

Pongamos fin a la explotación y el abuso sexual



TOLERANCIA CERO FRENTE A LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL



Lo que necesitas saber¹:



La explotación y el abuso sexual constituyen **faltas graves de conducta**. Cualquier persona bajo un **contrato o en asociación con Naciones Unidas (ONU)** puede ser sancionada - **e incluso despedida**- si presentara un comportamiento que humille, degrade o explote sexualmente a otra persona. y por esto...



Todas las personas bajo un contrato o en asociación con la ONU **tienen prohibido tener relaciones sexuales con cualquier persona a cambio de: dinero, empleo, trato preferencial, bienes y/o servicios** incluidos los destinados a ayudar a las personas participantes de los proyectos o programas-.



No utilices promesas para que ellas accedan a comportamientos degradantes o a ser explotadas sexualmente.

Esta norma incluye el pago o la oferta de dinero a cambio de relaciones sexuales con un/a trabajador/a sexual.



Se prohíbe a todas las personas bajo un contrato o en asociación con la ONU **mantener relaciones sexuales con personas menores de 18 años** (independientemente de cuál sea la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento en el lugar donde se encuentra).



Crear que la persona tenía otra edad, no es excusa.

Si no estás seguro o segura, asume que es una persona menor de 18 años.



Si una persona bajo un contrato o en asociación con la ONU **teme o sospecha que alguien pudiera estar incumpliendo** estas normas sobre la conducta sexual, **debe notificarlo** siguiendo **los procedimientos que establece** su agencia u organización.



Las personas bajo un contrato o en asociación con la ONU **deben crear y mantener** un entorno que promueva la **prevención de la explotación y el abuso sexual**. El **personal a cargo** es responsable de garantizar el cumplimiento de estas normas.



Ten en cuenta que, las relaciones sexuales entre **funcionarios/as de la ONU o sus aliados con las personas participantes de los proyectos o programas** están firmemente **desaconsejadas** ya que se basan en una **dinámica de poder desigual** y **socavan la credibilidad e integridad de la labor de la ONU**.

¹ Boletín del Secretario General: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13).

Lo que debes hacer:



Debes reportar esta situación de manera inmediata. Recuerda que también puedes realizar el reporte de forma anónima.



No intentes descubrir si el reporte es verdadero o falso. El proceso de investigación servirá para ello.



Pide un consejo, si no sabes que hacer. Puedes contactar a la persona encargada o al Punto Focal de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS) de tu organización.

"Esta información va dirigida para el personal, UNV, consultores/as y socios implementadores de la ONU".

Cómo debes reportar:



Es obligatorio reportar inmediatamente cualquier **conocimiento, sospecha o rumor de explotación y abuso sexual** cometidos por una persona bajo un contrato o en asociación con la ONU.

Protección contra represalias.

La ONU cuenta con una política de protección frente a las **REPRESALIAS** y maneja todos los reportes de casos o sospechas de explotación y abuso sexual con **CONFIDENCIALIDAD**.

¡CONTAMOS CON TU APOYO!



**TOLERANCIA
CERO** | FRENTE A LA
EXPLOTACIÓN
Y EL ABUSO SEXUAL

² Boletín Secretario General: Protección del personal contra las represalias por denunciar faltas de conducta y cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas (ST/SGB/2017/2)